



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

OPERACIONES MONETARIAS
CONVOCATORIA A SUBASTA DE REPORTOS MONETARIOS¹ - SRM-066-24

El Comité de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central de Nicaragua, convoca a participar en la subasta de Reportos Monetarios (RM), en los términos siguientes:

a) Condiciones Generales de la Subasta

Dirigida a: Bancos y sociedades financieras

Tipo de operación:	De inyección de liquidez
Día de la subasta	viernes, 05 de abril de 2024
Presentación de Ofertas:	Remitidas vía correo electrónico a subastas@bcn.gob.ni, mediante Formato de Contingencia para la presentación de ofertas del BCN ²
Hora de Ingreso de Ofertas:	De 9:30 a.m. a 10:30 a.m.
Tasa (%) ³ :	Determinada libremente en Subasta
Resultados de Subasta:	A partir de las 12:00 m.
Fecha y Hora de liquidación del RM	La liquidación de las operaciones de RM se realizará en T+0; es decir, el mismo día de la subasta, a más tardar a las 12:00 m.
Fecha y Hora de liquidación por cancelación del RM:	El día del vencimiento conforme el plazo del Reporto Monetario, antes de las 12:00 m.

b) Datos del Reporto Monetario

Denominación del instrumento:	Reportos Monetarios denominados en córdobas con mantenimiento de valor (RM-CM)	Forma de pago:	En córdobas, utilizando el tipo de cambio oficial del córdoba respecto al dólar de los Estados Unidos de América ⁴
--------------------------------------	--	-----------------------	---

Mínimos y múltiplos de las ofertas conforme la denominación del instrumento: CS\$250,000.00

Fecha de la subasta	Código del instrumento	Fecha de Contratación del Reporto	Fecha de Vencimiento	Plazo en días	Monto a Subastar ⁵	Moneda de la operación ⁶
viernes, 05 de abril de 2024	SRM-SM-3d-2024-013	05/04/2024	08/04/2024	3	100,000,000.00	Córdobas

c) Datos de los activos subyacentes a ofrecer como colateral de la operación de Reporto

Instrumentos subyacentes elegibles como colateral:	Letras y Bonos emitidos por el BCN, y las Letras de Tesorería, Bonos de la República de Nicaragua y CBPI emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), estandarizados y desmaterializados.
Valor transado de los colaterales:	Conforme al literal b del artículo 111 quinquies del capítulo V Bis de las Normas Financieras del BCN, y artículo 18 del Reglamento de las Operaciones Monetarias, Anexo 11 de las mismas.

Información adicional

/1 Instrumentos utilizados para ejecutar operaciones de inyección de liquidez a plazo máximo de 359 días, mediante las cuales el reportado traspasa en propiedad al reportador, títulos o valores de una especie a un precio determinado.

/2 Conforme al Arto. 11 "Procedimiento de Contingencia" del Reglamento de las Operaciones Monetarias.

/3 Conforme al Arto. 19 del Reglamento de las Operaciones Monetarias, la tasa de interés deberá expresarse con 3 espacios decimales.

/4 La liquidación de las operaciones se hará conforme a los artículos 21 y 22 del Reglamento de las Operaciones Monetarias.

/5 Monto indicativo conforme Arto.8 del Reglamento de las Operaciones Monetarias.

/6 Conforme la denominación y forma de pago del instrumento.

Para mayor información, favor comunicarse con la Gerencia de Mercados Financieros Nacionales (GMN) al teléfono No.2255-7171, extensión: 4588, 4594, 4339 o 4392.

DIVISIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS